

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

5956 Edicto de exposición y periodo voluntario de pago de los siguientes padrones fiscales del ejercicio 2018: tasa anual del cementerio, tasa por ocupación de la vía pública con entradas de vehículos a través de las aceras(vados) y tasa por reservas de espacio en la vía pública para aparcamiento exclusivo.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Decretos del Concejal Delegado de Hacienda de 21 de septiembre de 2018, han sido aprobados los padrones fiscales de los siguientes tributos, correspondientes al ejercicio 2018:

Tasa anual del cementerio

Tasa por ocupación de la vía pública con entradas de vehículos a través de las aceras (vados).

Tasa por reservas de espacio en la vía pública para aparcamiento exclusivo.

Dichos padrones se encuentran expuestos al público en el Negociado de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrán ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión o exclusión en dichos padrones o contra las cuotas que en ellos se indican, puede interponerse, ante el mismo órgano que las ha aprobado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este Edicto surte los efectos de notificación colectiva de las liquidaciones a los contribuyentes, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria.

Asimismo, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29 de julio), se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que el período voluntario de pago de los mencionados tributos queda comprendido entre los días 5 de octubre y 5 de diciembre del presente año.

El pago deberá efectuarse en las oficinas de las siguientes Entidades Colaboradoras, en el horario que éstas tengan establecido, utilizando los documentos de ingreso que este Ayuntamiento remitirá a los interesados: Banco Bilbao Vizcaya-Argentaria (BBVA), Banco Santander (con Popular), Bankia (con Banco Mare Nostrum-Cajamurcia), Caixa Bank, Banco Sabadell-CAM, Cajamar-Caja Rural e Ibercaja Banco.

Quienes no reciban o extravíen los documentos de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en las Secciones de Recaudación o Gestión Tributaria de este Ayuntamiento o en Internet: www.molinadesegura.es (Sede electrónica) o solicitar su recibo al correo atencion.ciudadano@molinadesegura.es



Los recibos domiciliados se cargarán directamente en la cuenta señalada por los interesados entre los días 1 al 5 de noviembre de 2018.

Transcurrido el plazo de pago indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán los correspondientes recargos, intereses de demora y las costas que se ocasionen, previstos en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley General Tributaria.

Molina de Segura, 21 de septiembre de 2018.—La Alcaldesa, P.D., el Concejal Delegado de Hacienda (Decreto 12/04/2016), José de Haro González.